Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA (A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA)
Demandante:	GILBERTO HENAO NIETO
Demandada:	JUAN FERNANDO BECERRA RÍOS
Radicado:	170013105003-**2020-00492**-00

EL JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
AVISA:

Que ha señalado el día **DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE 2026** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.)** para que, dentro del proceso referido, tenga lugar la diligencia de **REMATE** del bien que se describe a continuación:

TIPO DE INMUEBLE: Se trata del 50% un inmueble urbano, identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-82111, con los siguientes linderos:

> ***«NORTE:*** *Con vía peatonal en 6.00 metros.* ***SUR:*** *Con el lote 744 en 6.00 metros.* ***ESTE:*** *con el lote 734 en 9.00 metros.* ***OESTE:*** *Con lotes 731 en 4.50 metros y 732 en 4.50 metros ##### Cuota parte que queda en común y proindiviso con el otro 50% propiedad del señor JOSE HERLEY BECERRA RÍOS»* (Tomados de la copia de la escritura pública No. 913 del 9 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría Única del Círculo de Villamaría, Caldas)

Avalúo comercial total:	$272.162.920.28
Avalúo comercial total del 50% embargado:	$136.081.460.14
Ubicación:	UR PERALONSO SIN DIRECCIÓN
Matrícula inmobiliaria:	100-82111
Ficha catastral:	17001010300000586000 2000000000

Se advierte a los postores que será postura la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo

Se advierte, además, que quien resultare rematante deberá pagar el impuesto especial del **5**% de que tarta el artículo 7 de la Ley 11 de 1987.

La licitación empezará a la hora indicada y no cerrará sino hasta después de transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo y postor hábil, quien previamente consigne el **40%** del avaluó del respectivo bien.

Se entregarán copias a la parte interesada, publíquese, por una sola vez, en el diario "La Patria", de Manizales un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

El secuestre de los bienes a rematar es **CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA,** quien se localiza en la carrera 19 No. 54 - 04 (Manizales, Caldas) o en el abonado telefónico 3167207719 o en la dirección electrónica tillo4444@gmail.com, quien mostrará el bien objeto de remate.

La referida diligencia de remate se llevará a cabo a través de la aplicación *Microsoft – Teams*, por el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES

join/19%3ameeting_ZDdjOGE3MTAtZDQ3ZC00ZGE5LTlhZjMtYzM2M2NhZWM4YTYz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22a9a6a3e7-0a11-4810-a672-65d00517cbed%22%7d

Fecha elaboración: 10 de septiembre de 2026

SANTIAGO DÍAZ OSPINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Santiago Díaz Ospina
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcb3dbb1551ff0d6bc2969d11f23dcf90bb2dea89c6d8d129fa9d582916f5781**
Documento generado en 10/09/2026 01:41:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ALCALDÍA
DE MANIZALES

CERTIFICACIÓN DE FIJACIÓN DE AVISO DE REMATE JUDICIAL

La suscrita Tatiana María Rodríguez Acosta, en calidad de Directora de Comunicaciones y Prensa se permite CERTIFICAR que:

En atención al Derecho de Petición – Fijación y certificación de aviso de remate judicial, relacionado con el proceso No. 170013105003-2020-00492-00 y conforme a lo solicitado mediante oficio judicial emitido por el Juzgado competente, se deja constancia de lo siguiente:

Que el día 14 de Septiembre, se procedió a la fijación del aviso de remate judicial remitido por el despacho judicial, en la cartelera institucional de la Alcaldía de Manizales, ubicada en un lugar visible y de alta circulación de usuarios, específicamente en la entrada principal del edificio Torre A .

Así mismo, se certifica que el aviso de remate judicial permanecerá fijado en la cartelera institucional hasta el día 18 de septiembre, hasta finalizar la jornada laboral, garantizando de esta manera la debida publicidad del acto procesal, en cumplimiento de lo ordenado por la autoridad judicial y de la normatividad vigente.

Lo anterior se encuentra debidamente soportado con material fotográfico, en el cual se evidencia la ubicación y fijación del aviso en la cartelera señalada.





USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para los fines legales pertinentes.

Se firma en la ciudad de Manizales, a los 14 días del mes de septiembre de 2026.

Atentamente,

TATIANA MARIA RODRIGUEZ ACOSTA
Directora de Comunicaciones
Unidad de Divulgación y Prensa

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES